

Resolución de Gerencia General

Nº 031- 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 01 de julio de 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 21 de junio de 2019 con sus respectivos anexos, presentada por el Gerente General de la Empresa PHOENIX TECNOLOGÍAS AMBIENTALES S.A.C, el Contrato de Cesión en Uso N° 004-2014-CETICOS MATARANI, el Informe N° 066-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 25 de junio de 2019, y el Informe Legal Nro. 0099-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 01 de julio de 2019 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Acta de Subasta Pública por Cesión en Uso Oneroso N° 002-2014-CETICOS MATARANI, se adjudicó a favor de la empresa PHOENIX TECNOLOGÍAS AMBIENTALES S.A.C. el Lote G-1 de 2,500 m2, para realizar la actividad de manufactura y producción; por lo que con fecha 07 de octubre de 2014 se celebró con ZED MATARANI el contrato de Cesión en Uso N° 004-2014-CETICOS MATARANI.

Que, con fecha 21 de junio de 2019, la Empresa PHOENIX TECNOLOGÍAS AMBIENTALES S.A.C. a través de su Gerente General Justo Alberto Motta Lino, solicita a ZED MATARANI autorización de funcionamiento para realizar la actividad de logística de distribución, comercialización de mercancías al interior de ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional.

Que, el literal c) del Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones, establece que:

"Artículo 1° Actividades

En las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) se pueden desarrollar actividades industriales de maquila, de logística, de reparación, de mantenimiento de mercancías, de telecomunicaciones, de tecnologías de la información, de investigación y desarrollo científico y tecnológico, y de servicios con excepción de aquellas contenidas en el listado negativo de mercancías comprendidas en las sub partidas nacionales respecto de las cuales los usuarios no puedan desarrollar actividades al interior de las ZED, de conformidad con lo establecido en la



disposición complementaria y transitoria única de la Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y dicta otras disposiciones para su fortalecimiento.

Las actividades a las que se refiere el párrafo precedente son: (...).

C Actividades de Logística. Almacenamiento, transporte; distribución, comercialización de mercancías al interior de las ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional; de consolidación y desconsolidación de mercancías; manipuleo; embalaje; desembalaje; etiquetado; fraccionamiento; picking; packing; envasado; liofilizado o preparación o conservación de mercancías para su transporte.

Que, el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI, aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA, modificado mediante la Ordenanza Regional Nro. 222-AREQUIPA establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades dentro de las ZED, los mismos que son: Solicitud dirigida al Gerente General, copia simple y vigente del documento de identidad del representante legal, copia simple de la partida registral, informe de inspección y pago de derecho de trámite.

Que, la Empresa PHOENIX TECNOLOGÍAS AMBIENTALES S.A.C. a través de su Gerente General Justo Alberto Motta Lino, presenta los requisitos siguientes: solicitud de fecha 21 de junio de 2019, por la cual solicita autorización para el desarrollo de la actividad de logística de distribución, comercialización de mercancías al interior de ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional, adjunta copia del DNI vigente de su Gerente General Justo Alberto Motta Lino, copia simple de la Partida N° 11266865, el pago por concepto de autorización de funcionamiento, contenido en la Factura N° 001-001321.

Que, en ese contexto, el Director (e) de Operaciones de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 066-2019-DO/ZED MATARANI, informa que efectuó una inspección, pudiendo verificar que las Instalaciones de la Empresa PHOENIX TECNOLOGÍAS AMBIENTALES S.A.C., ubicada en el Lote de Terreno G-1, cuentan con las condiciones necesarias que satisfacen las exigencias de funcionalidad, higiene y seguridad para el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para la actividad de logística de distribución, comercialización de mercancías al interior de ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional.

Que, se ha realizado la calificación del expediente presentado, y éste cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; por lo que corresponde emitir la autorización solicitada.

Que, el Literal q) del Art. 8 de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de



autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo”.

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Empresa PHOENIX TECNOLOGÍAS AMBIENTALES S.A.C., su funcionamiento para desarrollar la actividad de logística de distribución, comercialización de mercancías al interior de ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional, en el Lote de Terreno G-1 de la Ciudadela ZED MATARANI, otorgado mediante Cesión en Uso, conforme al contrato de Cesión en Uso Nro. 004-2014 CETICOS MATARANI, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten Signature]
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

[Handwritten Note]
Demis Pantoja Puente
Gerente de Planta
Phoenix Tecnologías Ambientales SAC
DNI 41202951

